



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:331/2018

**DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Rio Bueno, 04/ 06/ 2018

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución que designa Director Regional y la Resolución Afecta del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero N° 348 de 8 de octubre de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **Costa Rica** presentada por el establecimiento **Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.**, N° LEEPP **10-13** en la Oficina SAG Paillaco e ingresada con el N° 415 con fecha 14 de octubre de 2016, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento (**Documento SENASA DG R0712017 del Ministerio de Agricultura y Ganadería**).

### RESUELVO:

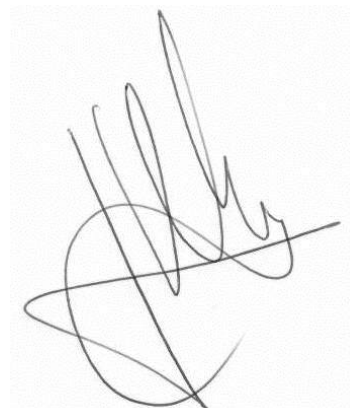
1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.
RUT:	92.347.000-K
Dirección:	QUINCHILCA N° S/N, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS.
N° de Registro LEEPP:	10-13
Mercado o País:	COSTA RICA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
ELABORADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	BOVINO	QUESOS MADURADOS	QUESO GOUDA EB 17 KG QUESO GOUDA PIEZA 8,5 KG QUESO GOUDA BARRA 3,4 KG

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **13 de julio del año 2020.**

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE**  
**DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN**  
**REGIONAL DE LOS RIOS**

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Daniel Andres Escobar Rojas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Juan Carlos Petersen Widmer - Gerente General Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FAC8AB8F84E27CDA02319D52AFF2C101B22BE3DD>